



2024/1490

31.5.2024

Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Ucrania sobre la suspensión de las obligaciones de pago de Ucrania por su participación en todos los programas de la Unión a partir del 1 de enero de 2021

A. Nota del Gobierno ucraniano

Estimada presidenta:

Ucrania le expresa su sincero agradecimiento por el apoyo y la asistencia financiera sin precedentes que presta la Unión Europea (UE) durante estos tiempos difíciles para nuestro país. Le agradecemos las medidas que la Comisión Europea, bajo su dirección, ha adoptado para ayudar a Ucrania desde el inicio de la guerra de agresión a gran escala de la Federación de Rusia.

Incluso ante los retos de la guerra, se han realizado avances significativos con respecto a la solicitud de adhesión de Ucrania a la UE. Además, Ucrania hace todo lo posible por ampliar aún más el alcance de su participación en los programas de la UE en el marco financiero plurianual de la UE 2021-2027.

Cabe señalar que la participación en los programas de la UE es clave para impulsar la integración de Ucrania en la UE. De hecho, esta participación ayuda a Ucrania a desarrollar su capacidad institucional e infraestructural, así como a contribuir eficazmente a que las principales agencias gubernamentales ucranianas, las entidades del sector público y privado, las ONG y los expertos participen en la interacción con los socios y las políticas europeos en un contexto de agitación por la brutal guerra de la Federación de Rusia.

En esta fase, Ucrania se ha adherido a ocho programas de la UE. En particular, los avances en este ámbito en 2022 quedan demostrados por la asociación de Ucrania a los programas Aduana, Fiscalis, LIFE, UEproSalud, Horizonte Europa y el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, así como al programa Europa Digital, que constituye un paso sólido hacia el mercado único digital. En 2021, Ucrania pasó a formar parte del programa Europa Creativa de la UE.

Me gustaría expresarle mi profundo agradecimiento en mi nombre y en el del Gobierno ucraniano, tanto a usted como a la Comisión Europea, por aprobar provisionalmente una exención total de las contribuciones para la participación de Ucrania en los programas de la UE para 2021 y 2022.

En 2023, Ucrania va a intensificar sus esfuerzos para unirse a otros seis programas de la UE. En concreto, vamos a celebrar acuerdos para asociar a Ucrania a los siguientes programas de la UE: el programa para el Mercado Único, el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, el programa Justicia y el Programa de la UE de Lucha contra el Fraude. Además, también tenemos la intención de acceder al Mecanismo «Conectar Europa» para ampliar las capacidades de los corredores de solidaridad entre la UE y Ucrania y así garantizar la mayor parte de las exportaciones agrícolas y no agrícolas ucranianas. Por último, también tenemos la intención de acceder al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al Programa Espacial de la UE. Con este fin, desearíamos solicitar su apoyo a la admisión de Ucrania a los programas de la UE mencionados a lo largo de este año.

Dada la prolongación de la guerra y el alcance de sus consecuencias financieras, es imposible cumplir con las obligaciones financieras de Ucrania derivadas de la participación en los programas de la UE. En consecuencia, el Gobierno de Ucrania desea solicitar su apoyo para considerar la suspensión de las obligaciones relacionadas con las contribuciones financieras para la participación de Ucrania en los programas de la UE en 2021 y en los años siguientes del actual marco financiero plurianual de la UE. Una decisión positiva en relación con este asunto nos permitirá mantener la resiliencia de Ucrania y colmar la brecha financiera que surgió debido a la escalada de agresión rusa y a la escasez crítica de recursos financieros.

En este momento convulso, los esfuerzos de Ucrania mencionados en su camino hacia la UE proporcionarían una mayor seguridad a una serie de sectores, junto con un acceso fiable a las mejores prácticas, instituciones, mercados, servicios financieros, oportunidades de inversión y financiación europeas.

Aprovecho esta oportunidad para volver a expresar mi agradecimiento a usted y a la Comisión Europea por estar en el núcleo del apoyo a Ucrania en su lucha contra la agresión de la Federación de Rusia.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración y mis sinceros deseos de éxito en el desempeño de su alto cargo.

Espero con gran interés darle la bienvenida en Kiev los días 2 y 3 de febrero de 2023 para una reunión con el Gobierno de Ucrania y la cumbre entre Ucrania y la UE.

Le saluda atentamente,

Denys SHMYHAL

B. Nota de la Unión Europea

Estimado primer ministro:

Acuso recibo de su Nota sobre la solicitud de suspensión de las obligaciones de contribución financiera de Ucrania en el contexto de su asociación a los programas de la Unión. Tras la agresión militar no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania y sus graves consecuencias financieras para su país, la UE reconoce plenamente la actual imposibilidad de que Ucrania cumpla sus obligaciones de contribución financiera relacionadas con su participación en dichos programas de la Unión. La Unión Europea también reconoce el importante papel que desempeñan estos acuerdos de asociación con los programas de la Unión a la hora de impulsar la integración de Ucrania en la Unión Europea.

Por consiguiente, la Unión Europea acepta la solicitud de Ucrania y propone suspender sus obligaciones de contribución financiera por su participación en todos los programas de la Unión a partir del 1 de enero de 2021, en las condiciones que se indican a continuación.

Esta suspensión debe aplicarse a las disposiciones de los acuerdos por los que se asocia a Ucrania a los programas de la Unión que figuran en el anexo de la presente Nota.

Esta suspensión permanecerá en vigor a menos que una de las partes la levante.

La Comisión Europea evaluará anualmente la necesidad de mantener esta suspensión basándose principalmente en la información facilitada por el Gobierno ucraniano. Si la situación sobre el terreno cambiase, la Unión Europea podrá decidir levantar la suspensión tras notificar su evaluación a Ucrania.

Antes de levantar la suspensión, la Unión Europea y Ucrania tratarán de alcanzar un acuerdo sobre la modificación de los acuerdos de asociación vigentes para fijar en cero la contribución financiera de Ucrania para los años objeto de la suspensión. La terminación del presente Acuerdo en forma de Canje de Notas surtirá efecto cuando entre en vigor la modificación de los distintos acuerdos de asociación para fijar la contribución financiera en cero.

La Unión Europea y Ucrania pueden acordar que los futuros acuerdos de asociación que celebren entre ellos antes del levantamiento de la suspensión y por los que Ucrania se asocie a otros programas de la Unión puedan ser objeto de la suspensión acordada en la presente Nota. Estos futuros acuerdos de asociación a los programas de la Unión especificarán las disposiciones exactas que deben suspenderse de conformidad con el presente Acuerdo en forma de Canje de Notas, completando así las disposiciones ya enumeradas en el anexo de la presente Nota.

Una parte podrá aun así solicitar la terminación de uno de los acuerdos de asociación cubiertos por tal suspensión de conformidad con la disposición aplicable contenida en ese acuerdo de asociación. Antes de que surta efecto la terminación del acuerdo de asociación, las partes podrán acordar una modificación del acuerdo de asociación con objeto de fijar en cero la contribución financiera de Ucrania para los años sujetos a la suspensión.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre el contenido de la presente Nota.

Si lo que precede es aceptable para su Gobierno, la presente Nota y su confirmación constituyen conjuntamente un acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania. El presente Acuerdo en forma de Canje de Notas entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última notificación escrita sobre el cumplimiento de los procedimientos necesarios por las partes.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración,

Ursula VON DER LEYEN

Presidenta de la Comisión Europea

ANEXO

Disposiciones suspendidas de los acuerdos por los que se asocia a Ucrania a determinados programas de la Unión

Programas de la Unión	Disposiciones suspendidas
<p>Programa Marco «Horizonte Europa» y Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea «Horizonte Europa» y en el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2021-2025) que complementa el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 4 «Normas de aplicación del mecanismo de corrección automática de la contribución operativa de Ucrania al programa “Horizonte Europa”»</p> <p>Artículo 9, apartado 4, «Disposiciones finales»</p> <p>ANEXO I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Horizonte Europa (2021-2027) y al Programa de Investigación y Formación de Euratom (2021-2025)»</p>
<p>Programa Europa Digital</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa Europa Digital (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 6, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>ANEXO I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Europa Digital (2021-2027)»</p>
<p>Programa Fiscalis</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en «Fiscalis», el programa de la Unión para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Programa Fiscalis de la Unión (2022-2027)»</p>
<p>Programa Aduana</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en «Aduana», el programa de la Unión para la cooperación en el ámbito aduanero</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Aduana de la Unión (2022-2027)»</p>
<p>Programa UEproSalud</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la asociación de Ucrania al programa UEproSalud</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa UEproSalud (2021-2027)»</p>

<p>Programa Europa Creativa</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa Europa Creativa (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 6, apartado 4, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Europa Creativa (2021-2027)»</p>
<p>Programa LIFE</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa LIFE de la Unión, el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 5, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa LIFE (2021-2027)»</p>
<p>Programa para el Mercado Único</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Programa para el Mercado Único de la Unión (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Programa para el Mercado Único (2021-2027)»</p>
<p>Mecanismo de Protección Civil de la Unión</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Mecanismo de Protección Civil de la Unión»</p>
<p>Programa del Mecanismo «Conectar Europa»</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el programa del Mecanismo «Conectar Europa»</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa del Mecanismo “Conectar Europa” (2021-2027)»</p>

En nombre de la Unión Europea,

C. Nota del Gobierno ucraniano

Ursula von der Leyen

Presidenta de la Comisión Europea

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del 5 de abril de 2023 redactada en los siguientes términos:

«Estimado primer ministro:

Acuso recibo de su Nota sobre la solicitud de suspensión de las obligaciones de contribución financiera de Ucrania en el contexto de su asociación a los programas de la Unión. Tras la agresión militar no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania y sus graves consecuencias financieras para su país, la UE reconoce plenamente la actual imposibilidad de que Ucrania cumpla sus obligaciones de contribución financiera relacionadas con su participación en dichos programas de la Unión. La Unión Europea también reconoce el importante papel que desempeñan estos acuerdos de asociación con los programas de la Unión a la hora de impulsar la integración de Ucrania en la Unión Europea.

Por consiguiente, la Unión Europea acepta la solicitud de Ucrania y propone suspender sus obligaciones de contribución financiera por su participación en todos los programas de la Unión a partir del 1 de enero de 2021, en las condiciones que se indican a continuación.

Esta suspensión debe aplicarse a las disposiciones de los acuerdos por los que se asocia a Ucrania a los programas de la Unión que figuran en el anexo de la presente Nota.

Esta suspensión permanecerá en vigor a menos que una de las partes la levante.

La Comisión Europea evaluará anualmente la necesidad de mantener esta suspensión basándose principalmente en la información facilitada por el Gobierno ucraniano. Si la situación sobre el terreno cambiase, la Unión Europea podrá decidir levantar la suspensión tras notificar su evaluación a Ucrania.

Antes de levantar la suspensión, la Unión Europea y Ucrania tratarán de alcanzar un acuerdo sobre la modificación de los acuerdos de asociación vigentes para fijar en cero la contribución financiera de Ucrania para los años objeto de la suspensión. La terminación del presente Acuerdo en forma de Canje de Notas surtirá efecto cuando entre en vigor la modificación de los distintos acuerdos de asociación para fijar la contribución financiera en cero.

La Unión Europea y Ucrania pueden acordar que los futuros acuerdos de asociación que celebren entre ellos antes del levantamiento de la suspensión y por los que Ucrania se asocie a otros programas de la Unión puedan ser objeto de la suspensión acordada en la presente Nota. Estos futuros acuerdos de asociación a los programas de la Unión especificarán las disposiciones exactas que deben suspenderse de conformidad con el presente Acuerdo en forma de Canje de Notas, completando así las disposiciones ya enumeradas en el anexo de la presente Nota.

Una parte podrá aun así solicitar la terminación de uno de los acuerdos de asociación cubiertos por tal suspensión de conformidad con la disposición aplicable contenida en ese acuerdo de asociación. Antes de que surta efecto la terminación del acuerdo de asociación, las partes podrán acordar una modificación del acuerdo de asociación con objeto de fijar en cero la contribución financiera de Ucrania para los años sujetos a la suspensión.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre el contenido de la presente Nota.

Si lo que precede es aceptable para su Gobierno, la presente Nota y su confirmación constituyen conjuntamente un acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania. El presente Acuerdo en forma de Canje de Notas entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última notificación escrita sobre el cumplimiento de los procedimientos necesarios por las partes.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración,

Ursula VON DER LEYEN

Presidenta de la Comisión Europea».

ANEXO

Disposiciones suspendidas de los acuerdos por los que se asocia a Ucrania a determinados programas de la Unión

Programas de la Unión	Disposiciones suspendidas
<p>Programa Marco «Horizonte Europa» y Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea «Horizonte Europa» y en el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2021-2025) que complementa el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 4 «Normas de aplicación del mecanismo de corrección automática de la contribución operativa de Ucrania al programa “Horizonte Europa”»</p> <p>Artículo 9, apartado 4, «Disposiciones finales»</p> <p>ANEXO I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Horizonte Europa (2021-2027) y al Programa de Investigación y Formación de Euratom (2021-2025)»</p>
<p>Programa Europa Digital</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa Europa Digital (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 6, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>ANEXO I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Europa Digital (2021-2027)»</p>
<p>Programa Fiscalis</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en «Fiscalis», el programa de la Unión para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Programa Fiscalis de la Unión (2022-2027)»</p>
<p>Programa Aduana</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en «Aduana», el programa de la Unión para la cooperación en el ámbito aduanero</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Aduana de la Unión (2022-2027)»</p>
<p>Programa UEproSalud</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la asociación de Ucrania en el programa UEproSalud</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa UEproSalud (2021-2027)»</p>

<p>Programa Europa Creativa</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa Europa Creativa (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 6, apartado 4, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa Europa Creativa (2021-2027)»</p>
<p>Programa LIFE</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en el programa LIFE de la Unión, el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 5, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa LIFE (2021-2027)»</p>
<p>Programa para el Mercado Único</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Programa para el Mercado Único de la Unión (2021-2027)</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Programa para el Mercado Único (2021-2027)»</p>
<p>Mecanismo de Protección Civil de la Unión</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al Mecanismo de Protección Civil de la Unión»</p>
<p>Programa del Mecanismo «Conectar Europa»</p> <p>Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre la participación de Ucrania en el programa del Mecanismo «Conectar Europa»</p>	<p>Artículo 3 «Contribución financiera»</p> <p>Artículo 5, apartado 3, «Disposiciones finales»</p> <p>Anexo I «Normas que rigen la contribución financiera de Ucrania al programa del Mecanismo “Conectar Europa” (2021-2027)»</p>

Tengo el honor de confirmar que lo anterior es aceptable para Ucrania y que su Nota y la presente constituyen un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Ucrania, que entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última notificación escrita sobre el cumplimiento de los procedimientos necesarios por las partes.

Le ruego acepte, señora presidenta, el testimonio de mi más alta consideración.

Denys SHMYHAL
Primer ministro de Ucrania

Por Ucrania,
